

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA ADECUACIONES HI-CDI (ICBF – DAPRE – ABU DABHI)**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES.”**

**ACTA DE SUSPENSIÓN**

La presente convocatoria tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES.”**

Que el día 9 de diciembre de 2022, se declaró desierta la convocatoria No. PAF-ATICBFDAPRE-O-097-2022, cuyo objeto es: **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - LITTLE DOLPHINS UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES”,** la cual estaría bajo interventoría de la convocatoria No. PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022, por lo tanto, se considera procedente su suspensión, toda vez, que no puede haber adjudicación de una interventoría sin un objeto contractual al cual hacerle seguimiento y vigilancia y hasta tanto el proyecto principal no se encuentre en etapa similar a este proceso de selección, se debe mantener suspendido el mismo.

Conforme a las reglas del proceso de la referencia, el numeral 1.26. **SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, dispone:

**“1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

*Findeter en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter.*

*En este evento se emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de Findeter [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)”.*

Por lo anterior, LA CONTRATANTE en uso de las facultades mencionadas, procede a suspender

temporalmente la Convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022, a partir de la fecha.

Es importante advertir a los proponentes incluidos dentro del orden de elegibilidad que en virtud de la NOTA 3 del Subnumeral 6 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, deben mantener vigente la póliza de seriedad de la propuesta aportada junto con su propuesta.

*(...) NOTA 3. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia **o con ocasión de la suspensión de la convocatoria***

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**